



RESOLUCIÓN Nº 447/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA Y LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y SELECCIONADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE REMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1- .

Asunción, 29 de mayo de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.619/2020, del 24 de mayo de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (CO VID-19) CORRESPONDIENTES A LA FASE 2 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

Las notas de fecha 22/05/2020 y 26/05/2020, identificados como expedientes Nº 1.680/2020 y Nº 1.682/2020, respectivamente, por el cual, el Señor GERD THIEDE, en su carácter de Presidente y el Señor GUSTAVO LINDGREN, en su carácter de Secretario de la Federación Paraguaya de Remo, dirigido a la Máxima Autoridad de la Secretaría Nacional de Deportes, presentan el Protocolo Sanitario para la práctica del Remo, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19 y adjuntan listado de atletas de alto rendimiento y seleccionados que están convocados para los entrenamientos de la mencionada disciplina deportiva.

El proveído de fecha 27/05/2020, del Expediente suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala que: "Se remite solicitud a los efectos de elaboración de dictamen y posterior resolución (...). Esta Dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social conforme a correos intercambiados que obra en correo institucional de la Dirección General de Deportes. Los lugares habilitados son: Federación Paraguaya de Remo y Bahía de Asunción".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


Ricardo Agüero
Secretaría Nacional
Asunción, Paraguay



RESOLUCIÓN Nº 447/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA Y LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y SELECCIONADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE REMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/06 “Del Deporte”, cuerpo legal que en Artículo 13 establece: “El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: “1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.

Que, el artículo 12 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.619/2020, establece: “Dispónese que los atletas de alto rendimiento y seleccionados nacionales deberán ser habilitados para la práctica deportiva individual por la federación o entidad deportiva nacional a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.

Que velando por el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el marco del estado de emergencia sanitaria, es pertinente disponer el cumplimiento estricto del protocolo sanitario previamente aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, habilitar los lugares de práctica y el listado de atletas de alto rendimiento y seleccionados.

El Dictamen Jurídico Nº 287/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera precedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y el listado de deportistas remitidos por la Federación Paraguaya de Remo, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

Lic. Ricardo Peggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


Gabriela Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 447/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA Y LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y SELECCIONADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE REMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

- Artículo 1°.-** Habilitar los siguientes lugares de entrenamiento del Remo: Federación Paraguaya de Remo y Bahía de Asunción.
- Artículo 2°.-** Habilitar los atletas de alto rendimiento y seleccionados remitido por la Federación Paraguay de Remo, en listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3°.-** Establecer que la Federación Paraguaya de Remo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar



FÁTIMA MORALES AGÜERO

Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



PROTOCOLO DE ACCIONES DE PROMOCION, PREVENTIVAS Y PROTECCION, PARA EL RETORNO AL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, MODO CORONAVIRUS DE VIVIR.

(Adaptación al REMO)

El presente documento se realiza en base al protocolo y recomendaciones para vuelta a los entrenamientos realizado por los profesionales del Comité Olímpico Paraguayo y será un anexo a dicho documento, estableciendo las acciones a realizar por los atletas y personal de apoyo que retornarán a los entrenamientos en la Federación Paraguaya de Remo y la bahía de Asunción.

Todos los clubes de Remo deben seguir estos protocolos, adecuar sus clubes y aplicarlos para la vuelta a los entrenamientos.

Protocolo de higiene del escenario deportivo:

1. Si no hay lavamanos en la entrada o cerca del escenario deportivo, se deberá instalar uno portátil de activación mediante pedal, con el respectivo jabón líquido, toallas de papel desechables de secado y basurera de pedal.
2. Ubicar dispensadores de alcohol en gel al 70% en el interior del escenario para su uso constante.
3. Se deberá colocar en la entrada del escenario una alfombra con solución desinfectante para limpiar la suela de los zapatos.
4. Se deberá colocar carteles con avisos de NO TOCAR o EVITE TOCAR en todas las zonas que sean necesarias.
5. Se deberá colocar carteles sobre técnicas de lavado de manos e higiene en puntos estratégicos del escenario.
6. El escenario deportivo se deberá someter a un proceso de limpieza y desinfección como adecuación inicial y una vez finalizada cada sesión, principalmente: *vestuarios, baños, equipos, maquinarias e implementos deportivo*, así como también de áreas comunes: *mesas, sillas, barandas, interruptores, picaportes, manijas*, con alcohol en spray o lavandina al 0,25% (50 cc en 950cc de agua).
7. El personal de aseo debe contar con guantes industriales, tapabocas, gorro, zapato cerrado y uniforme, especiales para su trabajo y seguir los manuales de limpieza y desinfección para este tipo de trabajos dispuestos por el Ministerio de Salud.
8. Debe asegurarse que siempre los baños dispongan agua potable, dispensador de jabón líquido, dispensador de toallas de papel y basurera grande con tapa vaivén.
9. Se deberá mantener ventilado el escenario deportivo, abiertas las puertas y ventanas, dentro de lo posible, con el fin de minimizar el contacto con picaportes, manijas y chapas.
10. El espacio destinado al almacenamiento de los implementos deportivos deberá cumplir con las características de tamaño adecuado, estar preparado y limpio para ser utilizado y cumplir con condiciones de ventilación adecuada.
11. Deberán ser apiladas o extraídas del lugar todas las sillas y mesas de áreas comunes para la prevención de aglomeraciones.
12. Se colocarán bidones para desinfección de grandes superficies que deberán ser realizadas por el personal de apoyo y/o el deportista.
13. Una vez finalizada cada sesión el personal de aseo deberá realizar la limpieza y desinfección profunda tanto del baño, vestuarios y áreas comunes.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Protocolo de llegada al escenario deportivo:





FEDERACIÓN PARAGUAYA DE REMO

FUNDADA EL 9 DE JUNIO DE 1967

AUTORIZADA POR DECRETO N° 24.582

NOTA:

- a. El Galpón de la Federación (Almacenamiento de Botes) solo será una zona de paso, en donde los atletas dejarán sus pertenencias y tomarán sus respectivos botes y palas para dirigirse y realizan los entrenamientos en la Bahía de Asunción.
 - b. Utilizar casilleros o lockers para los objetos personales de los atletas
 - c. Utilizar tapabocas en zonas comunes o en los momentos en que no se realiza la actividad deportiva
1. El traslado deberá ser en vehículos propios, con un máximo de 2 (dos) personas por automóvil, ubicados atrás y en lados opuestos. Se recomienda No utilizar transporte público.
 2. En entrenador permitirá la entrada únicamente del deportista o personal de apoyo designados en las listas de las federaciones previamente presentadas.
 3. Al ingreso, en un formato escrito el entrenador controlará posibles síntomas como; fiebre (temperatura $\geq 37,5^{\circ}\text{C}$), tos, dificultad respiratoria, congestión nasal, dolor de garganta, fatiga, dolor muscular, pérdida sensación del gusto y olfato, y ante la presencia de un síntoma, no se permitirá el acceso al escenario deportivo y se seguirán las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante un caso sospechoso de COVID-19.
 4. Adicionalmente se preguntará en el mismo formato por factores de riesgo como; mayor de 65 años, hipertensión, diabetes, cardiopatía, tabaquismo, enfermedad respiratoria, obesidad e inmunosupresión. No se permitirá el acceso al lugar a personas con factores de riesgo para la salud.
 5. El deportista o personal de apoyo deberá seguir los siguientes pasos al llegar al escenario deportivo:
 - a) **Restringir el saludo por contacto.**
 - b) **Llegar cambiados con la ropa de entrenamiento.** Traerán dentro de sus bolsos la ropa de recambio (limpia) para una vez finalizado el entrenamiento.
 - c) Adicionalmente lo atletas deberán **tomarse la temperatura** con termómetro digital personal y llevar un control diario de la temperatura.
 - d) **Lavarse las manos en el lavatorio instalado en la entrada para tal fin,** El lavado de manos con jabón será mínimo cada 2 horas (si fuera el caso), siguiendo las indicaciones recomendadas de 20seg de duración. Se deberá aplicar en las manos alcohol en gel al cambiar de actividad, de implementos o al tocar algún objeto durante el entrenamiento, en lo posible cada 20 min. Para ello estarán disponibles los recipientes con el mismo en zonas estratégicas.
 - e) **Pisar la alfombra desinfectante para suelas de zapatos ubicada en la entrada principal**
 - f) **Dirigirse a dejar sus pertenencias con la ropa limpia a la zona del baño en el sector designado para él (deportistas).** En el mismo encontrarán un sector para cada deportista donde deberán dejar sus pertenencias dentro de una bolsa de Nylon cerrada.
 - g) **Salir del baño con su colchoneta personal y dirigirse por la SALIDA 2 del GALPON PRINCIPAL al sector de calentamiento / estiramientos.** Cada deportista deberá proveerse de su propia colchoneta, la cual llevará y traerá cada día, no pudiendo dejarla en las instalaciones.
 - h) **Finalizado el calentamiento / estiramiento se dirigirán por el camino exterior del galpón de botes hacia la puerta principal, donde deberán repetir el procedimiento desde el punto "b" hasta dejar su colchoneta personal con sus pertenencias en el baño.**

Lic. Ricardo Degg
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



e-mail: feparemo@hotmail.com
Asunción - Paraguay



FEDERACIÓN PARAGUAYA DE REMO

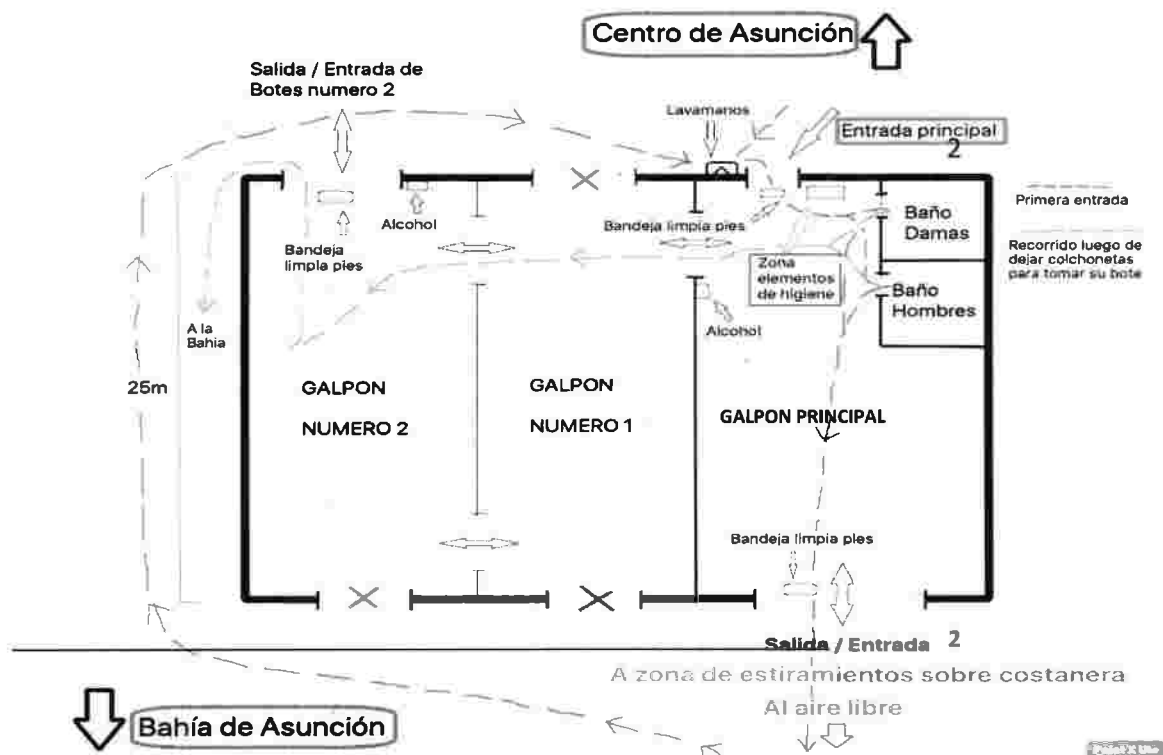
FUNDADA EL 9 DE JUNIO DE 1967

AUTORIZADA POR DECRETO N° 24.582

- i) Saldrán del baño y se dirigirán directo al GALPON 2 para tomar su bote y remos para salir por la SALIDA 2 del GALPON 2.
- j) Se dirigirán a la playa de la Bahía por el camino exterior habitual.
- k) Una vez en la playa, depositaran su bote en el agua y comenzaran su entrenamiento.
- l) No se recomienda la utilización de Bebederos, cada atleta debe llevar su hidratación o comprar bebida embotellada.

(VER PLANO DE LLEGADA AL ESCENARIO DEPORTIVO)

Plano de los pasos para la llegada al escenario deportivo:



Protocolo de inicio del entrenamiento:

1. Cada deportista y personal de apoyo, deberá contar con su propio kit de aseo compuesto por: alcohol rectificado en spray, alcohol en gel, toallas de papel, tapabocas, termómetro digital y las actuales recomendaciones, dentro de una pequeña mochila.
2. Llevar a los entrenamientos botellas o termos de hidratación cargados para así evitar tocar bebederos.
3. Queda estrictamente prohibido compartir: utensilios, mate, terere, termo de hidratación o toallas. El deportista únicamente podrá consumir agua en botella sellada y propia, rotulada con su nombre.
4. No se realizarán ejercicios asistidos.
5. Cada remero deberá utilizar sus remos y botes designados, no pudiendo compartir estos materiales.
6. Cualquier implemento utilizado, como bandas elásticas, suplementos de carros, etc, deberán ser personales y no se podrán compartir ni dejar en las instalaciones.

Lic. Ricardo Deggaler
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República





FEDERACIÓN PARAGUAYA DE REMO

FUNDADA EL 9 DE JUNIO DE 1967

AUTORIZADA POR DECRETO N° 24.582

7. Evitar el contacto de las manos con cualquier elemento ajeno al propio (*puertas, picaportes, manijas y tomas*), y salir al agua sin antes desinfectar las manos, no llevarlas a boca, nariz y ojos.
8. Cada remero será responsable y deberá asear en cada sesión sus implementos de entrenamiento, aunque su uso fuera exclusivo. Los implementos de uso común serán desinfectados por el entrenador.
9. No escupir en el suelo de las instalaciones.
10. *Baños*: Se podrá hacer uso del baño durante el entrenamiento, el mismo se encontrará abierto desde el inicio para evitar el contacto con las superficies. Evitar tocar grifos, sanitarios, picaportes, manijas y chapas, y lavarse las manos al salir, usar toalla desechable para cerrar grifo. No puede haber más de una persona en el baño, solo hasta que esta persona salga podrá ingresar una más. *No se permitirá el uso de las duchas para el baño corporal.*

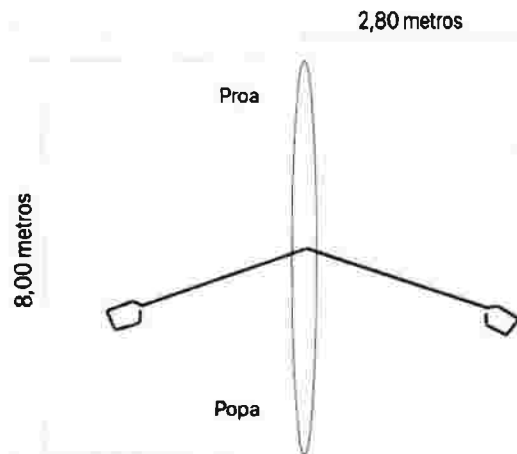
Entrenamiento en agua:

A continuación, mostramos una imagen con las dimensiones del bote y sus remos en posición para que se pueda apreciar el área MINIMA abarcada por este.

Durante los entrenamientos la distancia aumenta a MINIMO 7 METROS ya que una distancia menor se corre el riesgo de colisión de remos y su rotura.

COMO SE PODRA OBSERVAR, EL ENTRENAMIENTO EN EL AGUA ES MUY SEGURO Y LIBRE DE POSIBILIDAD DE CONTAGIO POR ENCONTRARSE MUY LEJOS DE CONTACTO DE SUPERFICIES Y DE PERSONAS.

CADA REMERO POSEE SU BOTE Y REMOS ASIGNADOS, CON LO CUAL NO COMPARTEN MATERIAL EN NINGUN MOMENTO



BOTE DE REMO (medidas)

Procedimiento

practico al retorno del entrenamiento en agua:

1. Ingresar por la entrada 2 del GALPON DE BOTES NUMERO 2 (ver plano).
2. Utilice la alfombra desinfectante para los pies ubicada en esa entrada.
3. Deje su bote y remos en el puesto destinado para cada bote y remos (señalizado).

ACLARACION: Desde la salida del galpón de la Federación al agua, el remero lo único que manipula es su bote y remos hasta que lo vuelve a colocar nuevamente dentro del galpón, con lo cual, al ingresar nuevamente deberá dejar su bote en su lugar y colocarse

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

e-mail: feparemo@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Estela Morales Agüero
Secretaría Nacional de Deportes

5



FEDERACIÓN PARAGUAYA DE REMO

FUNDADA EL 9 DE JUNIO DE 1967

AUTORIZADA POR DECRETO N° 24.582

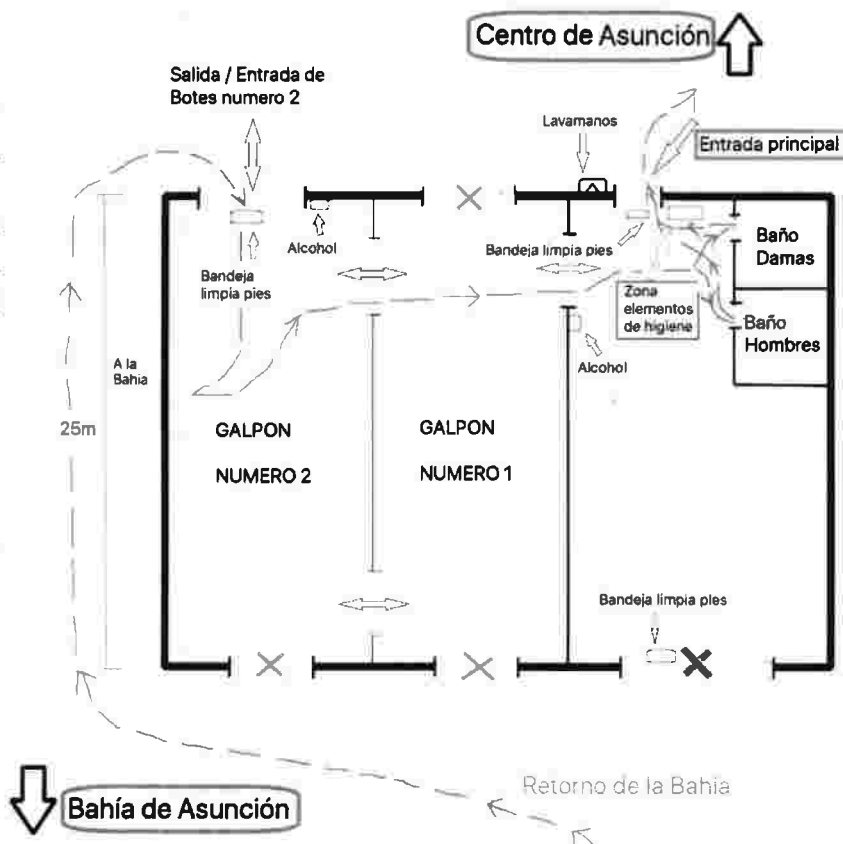
el alcohol como medida preventiva en el galpón numero 2 antes de continuar camino al baño.

- Utilizar el alcohol en gel colocado en el galpón de botes número 2.
- Dirigirse del GALPON DE BOTES NUMERO 2, directamente al baño a colocarse ropa seca (si es que lo necesita).
- Lavarse bien las manos durante una duración mínima de 20seg en el lavatorio ubicado en el baño.
- Salir del baño y dirigirse hacia la PUERTA PRINCIPAL para retirarse a su casa de la misma manera en la que llego.
- Finalizara con las sesiones de estiramientos post entrenamiento en su vivienda.

Plano retorno del entrenamiento en agua

Protocolo una vez finalizada la sesión de entrenamiento:

- El personal destinado a la limpieza deberá realizar la limpieza



za y desinfección de las instalaciones una vez retiradas todas las personas. No se podrá comenzar una nueva sesión si realizar esta acción.

- Al llegar a sus casas lavar la ropa deportiva en agua caliente entre 60 a 90°C con detergente normal.
- Evitar contacto físico incluso con los familiares más cercanos sin antes haberse bañado, lavado las manos y cambiado de ropa (si es que no lo hizo antes).
- Tanto el deportista como el personal de apoyo deberán seguir cumpliendo con el aislamiento preventivo general y las medidas de restricción decretados por el Presidencia de la República y el Ministerio de Salud.
- Se recomienda la suplementación de vitamina C para mejorar el sistema inmunológico, esto también podría beneficiar a la recuperación de un cuadro gripal.
- Es importante beber más agua de lo habitual. El objetivo mínimo es de 3 litros por día.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

6-
FEDERACIÓN PARAGUAYA DE REMO
Asunción



FEDERACIÓN PARAGUAYA DE REMO

FUNDADA EL 9 DE JUNIO DE 1967

AUTORIZADA POR DECRETO N° 24.582

Es su obligación respetar todas las indicaciones de este protocolo para la utilización de la Federación Paraguaya de Remo, bajo la actual condición del Covid-19. Será responsabilidad tanto del deportista como del personal de apoyo conocer, respetar y adoptar las medidas de prevención expuestas en este documento, así como también las del Ministerio de Salud y la Presidencia de la República. Las condiciones de entrenamiento otorgadas al remo podrán verse afectadas, modificadas o restringidas, por lo que instamos a seguir estrictamente las recomendaciones y adecuarse a la nueva realidad.

Mantenernos unidos y con un mensaje de optimismo.

¡A CUIDARSE PARA CUIDARNOS ENTRE TODOS!

Dr. Ricardo Deggeller
Intención General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


Dr. Carlos Agüero
Secretaría Nacional de Deportes



ANEXO 1 - Resolución N° 447/2020

N°	NOMBRE	C.I.N°	Dirección	Atletas
1	Gabriela Alexandra Mosqueira Benítez	4.651.505	O'Leary casi 18 Proyectadas	Becados
2	Alejandra Beatriz Alonso Alderete	4.298.112	Cañada del Carmen 2863 entre Tte. Sánchez Leiton y Ma	Becados
3	Nicole Anahí Martínez González	5.445.179	Dr. Goiburu 2115	Becados
4	Arturo Enrique Rivarola Trappe	3.956.657	Eligio Ayala 995casi Estados Unidos	Becados
5	Javier Andrés Insfran Torres	4.547.308	Dinamarca 1166	Becados
6	Alberto Gabriel Portillo Yser	5.026.553	Parapiti 873	Seleccionados
7	Ivan Estigarribia Aguilera	5.646.234	Santa Ana 1190 esquina Ciudad de Corrientes	Seleccionados
8	Nicolas Orlando Invernizzi Cuyer	5.572.256	El Mesías 1466	Seleccionados
9	Daniel Ezequiel Villalba Acuña	5.317.107	Kennedy 967 casi Teodoro S Mongelos	Seleccionados
10	Nicolas Samuel Villalba Acuña	5.317.139	Kennedy 967 casi Teodoro S Mongelos	Seleccionados

Lic. Ricardo Deggaller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



[Signature]
Luis Agüero
Secretaría Nacional de Deportes